



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2023/148

Chihuahua, Chih., a 21 de Agosto del 2023

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ING. RODOLFO ARMENDARÍZ RONQUILLO
DIRECTOR.
PRESENTE.-

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Puente Vehicular CECYTECH 21”**, presentada el día 4 de Julio de 2023 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el mismo día, con No. de Bitácora **08/DC-0074/07/23** . y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el 4 de Julio de 2023 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Puente Vehicular CECYTECH 21”**
- II. Que el proyecto consiste en la modificación de un camino de terrecería y paso vehicular tipo vado en un arroyo sin nombre, se contempla la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de una sección de calle y un puente vehicular a base de muros de mampostería con piedra de corte (resistencia 60kg/cm²), sobre la Calle Río Nilo , en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua. , en las siguientes coordenadas:

Lidice Anaya
29/08/2023





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.IR.08-2023/148

x	y	x	y
1 386802.7390	3182796.9	23 386784.9393	3182795.4
2 386803.5013	3182793.77	24 386780.1103	3182810
3 386803.5161	3182793.72	25 386780.0000	3182810.33
4 386806.5974	3182793.45	26 386777.8210	3182816.92
5 386813.8213	3182768.7	27 386777.8145	3182816.94
6 386810.7477	3182768.97	28 386771.7943	3182835.14
7 386816.1812	3182755.68	29 386769.2152	3182842.93
8 386816.0423	3182755.63	30 386768.1552	3182846.14
9 386810.7504	3182753.98	31 386768.2909	3182846.2
10 386807.2725	3182752.89	32 386777.6966	3182849.32
11 386805.9584	3182752.49	33 386778.8842	3182849.66
12 386802.4933	3182751.41	34 386782.2785	3182850.52
13 386800.0000	3182750.63	35 386785.6728	3182851.38
14 386796.5016	3182749.54	36 386789.0671	3182852.25
15 386796.4946	3182749.58	37 386789.2128	3182852.28
16 386796.3663	3182749.45	38 386794.2612	3182831.61
17 386795.7718	3182752.46	39 386795.5195	3182826.46
18 386792.2788	3182770.11	40 386799.5387	3182810
19 386792.2750	3182770.13	41 386801.2870	3182802.84
20 386792.1660	3182770.65	42 386801.2939	3182802.81
21 386789.0846	3182770.93	1 386802.7390	3182796.9

III. Que mediante oficio SG.IR.08-2023/117 del 6 de Julio de 2023, esta Oficina de Representación solicitó al promovente, con fundamento en el artículo 17-A, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, información adicional del proyecto, suspendiéndose el plazo para la evaluación del mismo hasta que esta Unidad Administrativa contara con dicha información, y recibido por el promovente el 14 de Julio de el mismo año.



IV. Que el 21 de Julio de 2023 mediante oficio No/3904/2023, el promovente presentó la información adicional solicitada a través del oficio SG.IR.08-2023/117 del 6 de Julio de 2023.

Que de conformidad con el Considerando II, esta Oficina de Representación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Puente Vehicular CECYTECH 21”**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Oficina de Representación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud de Exención presentada el día 4 de Julio de 2023 mediante el cual se ingresó el Proyecto, **“Puente Vehicular CECYTECH 21”**, el cual fue presentado por el **Lic. Rodolfo Armendariz Ronquillo**, Director de **Obras Publicas Municipales** del Municipio de Chihuahua

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **“Puente Vehicular CECYTECH 21”**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL HÉROE GUERRERO DEL NOROCCIDENTE

SG.IR.08-2023/148

TERCERO.- La Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución al la **Dirección de Obras Publicas Municipales** del Municipio de Chihuahua por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTUAGINTAYTRES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

MEDIO
AMBIENTE



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd. Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/SRU/JAAT